Cartagena – 29/08/2019

Al : Señora:
MARIELA VARGAS OSORNO
C.C. No. 23.272.992 de Tunja (Boyaca)
Apodera para Colombia de la empresa
CASCO ANTIGUO CHILE SPA
NIT: 76.044.753-6
Dirección: Calle 42B # 12-61
Teléfono: 0912087820 ext 137 – 310-2092381
Correo electrónico: z.garcia@cascoantiguo.com – mvargas@intraplas.com
Ciudad: Bogotá D.C

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 346 - MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Apoderada de la empresa **CASCO ANTIGUO CHILE SPA, con NIT No. 76.044.753-6** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **337-**MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 cuyo objeto es "**ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA**", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el día jueves 15 de Agosto de 2019, a las 09:00 horas

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**CASCO ANTIGUO CHILE SPA**
NIT/ C.C	76.004.753-6
Régimen	Ordinario
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 42B # 12-61
Telefono/Fax	091-2087820 ext 137 – 310-2092381
E- mail	z.garcia@cascoantiguo.com – mvargas@intraplas.com
Ciudad	Bogota
Banco	Davivienda
No. de cuenta	0560008160008077
Nombre del titular	**MARIELA VARGAS OSORNO**
Tipo de Cuenta	Corriente
Certificado de Disponibilidad	57919 del 25 de Julio de 2019
Imputación Presupuestal	

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta / Proy	Sub C/ SubP	Obj G/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Item	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-057	C	1505	0100	02	0	1505030	02	11	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 80.000.000.00
	TOTAL									$ 80.000.000.00

Objeto	**ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS**

	PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA. LOTE I: ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974
Valor del Contrato	**VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($26.763.100.00) INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto).**
Forma de pago	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales , dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la prestación del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta 20 de Octubre de 2019
Lugar de Entrega	El objeto del contrato será ejecutado por el proveedor en el Hospital Naval de Cartagena, ubicada en la ciudad de Cartagena de India D.T y C- Avenida San Martin entrada a Boca grande Sector el Limbo Cra. 2 N°14 - 2 10- 6655360.
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los cinco (05) días siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5 (como ASEGURADO Y BENEFICIARIO)**, la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Solo será exigible para el lote I, II, IV. **ASEGURADO BENEFICIARIO:** Será la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, con NIT 830.039.670-5.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II **PARÁGRAFO CUARTO** La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Solo será exigible para el lote I II, IV. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
Erogaciones Tributarias :	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato
Indemnidad:	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Obligaciones del contratista	Son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Hacer la entrega del bien objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. El contratista debe estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad, nuevos y originales de fábrica a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena y dentro del plazo de ejecución estipulado

	3. El oferente se compromete a realizar la reposición de los elementos y/o equipos defectuosos e iniciar a la mayor brevedad el proceso de importación de los mismos, cumpliendo con el plazo de ejecución del contrato o justificando documentalmente una solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla dentro de la presente vigencia fiscal. 4. **Coordinación de entrega:** El contratista se compromete asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. 5. **Garantía en la entrega:** El oferente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de dieciocho (18) meses, sin costo adicional para La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectué el supervisor del contrato. 6. **Ficha técnica:** El contratista deberá entregar al momento de presentar la oferta y del perfeccionamiento del contrato, los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincida con los anexos técnicos. 7. **Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes, debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes 8. **Perdida o Daños:** El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena 9. Prestar los servicios y entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas relacionadas con desarrollo de actividades de recreación, deporte, cultural y artística para funcionarios pertenecientes al hospital naval y a los establecimientos de sanidad militar adscritos al regional norte. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del

CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

14. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA considere necesarios.

15. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, previendo a su costo todos los bienes, personal, Vehículos, elementos y equipos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.

16. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

17. El contratista debe garantizar que el personal utilizado en la prestación del servicio debe contar con las condiciones, elementos y dotación adecuada y necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades.

18. El contratista se compromete a prestar el servicio de INSTALACION, **MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA.** Dentro de los cinco (5) días después del requerimiento por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.

19. El contratista se compromete a entregar los bienes Dentro de los sesenta (60) días calendario después del requerimiento por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.

20. El contratista debe cumplir con el objeto y plazo contractual previendo factores climáticos, de transporte, importación y nacionalización.

21. El contratista debe velar por el cuidado de sus bienes, elementos, materiales y Equipos utilizados durante la ejecución del contrato ya que en caso de daño o pérdida la Entidad no responderá por ello, siendo exclusiva responsabilidad del contratista.

22. Cualquier falla presentada después de realizado el mantenimiento, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte,

	deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos. 23. Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento de la unidad o ESM. 24. El oferente mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para los mantenimientos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad. 25. El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad. 26. Para la realización de los mantenimientos de los equipos se realizara previo cronograma o solicitud por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. 27. Constituir la garantía de cumplimiento y calidad del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. 28. El contratista debe suscribir Acta de Liquidación del Contrato. 29. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.
Obligaciones del Contratante	1) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6) Suscribir el acta de Liquidación. 7) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8) Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato, la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y

	en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación publica, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta Carta de Aceptación.
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PENAL PECUNIARIA.** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

	PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y OTRAS SANCIONES:** La declaración e imposición de multas, pena pecuniaria y otras sanciones que corresponda, se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre: TN ALDANA BOHORQUEZ NELSON RODRIGO** **Cédula: 88.033.398** **Cargo: JEFE DE SERVICIOS GENERALES** **Correo: Nelson.aldana@armada.mil.co** Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2) Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

	6) Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 7) Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos – HONAC.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, **La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena** procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública **No.337- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedido en registro presupuestal, aprobadas las pólizas y verificado el cumplimiento de aportes de del sistema de seguridad social y parafiscal y las demás que correspondan por parte del supervisor del contrato, se dará inicio a la ejecución con el acta de inicio.

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. Cl Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró Cl Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1,1	ADQUISICION DE ANALIZADDR DE OXIGENO ANALOX SDA MÓDULO PARA SER MONTADO EN EL PANEL (0-100%) MODELO SDAPAXXA	UNID	1,00	$ 16.190.000.00	$ 3.076.100.00	$ 19.266.100.00
1,2	ADQUISICION DE EXTINTORES MODELO 240H. CAPACIDAD 2,5 GALONES, MÁXIMA PRESIÓN 200PSI, MÁX. PROFUNDIDAD 225FSW. RANGO DE 44-55FT. STANDARES	UNID	2,00	$ 3.150.000.00	$ 598.500.00	$ 7.497.000.00
TOTAL						**$ 26.763.100.00**

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
Hacer la entrega del bien objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
El contratista esta en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad, nuevos y originales de fábrica a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena y dentro del plazo de ejecución estipulado
Devolución y reposición: La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, se reserva el derecho de rechazar con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mimos dentro de los (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.
Coordinación de entrega: El contratista se compromete asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.
Garantía en la entrega: El contratista ofrece como mínimo una garantía técnica de dieciocho (18) meses, sin costo adicional para La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.
Ficha técnica: El contratista entrego al momento de presentar la oferta y del perfeccionamiento del contrato, los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincida con los anexos técnicos.
Verificación Técnica: El contratista se ajusta a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes, debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes
Perdida o Daños: El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.

NOTA: El contrato se adjudica hasta por el valor ofertado, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Los elementos relacionados en el anexo "TECNICO - ECONOMICO" serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que para proceder a la contratación, el comité evaluador verifico que el contratista cumpliera con el total de los requisitos de la invitación publica y para la expedición de cada orden y autorización será de responsabilidad exclusiva del supervisor la verificación de que los servicios de salud sean suministrados por el contratista mantengan su habilitación vigente

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC